

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	35
Seis meses.	50	Seis meses.	70
Un año.	95	Un año.	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 15 de Junio)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Junta provincial de instrucción pública DE CORDOBA

Número 1740

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 1895, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Gobernador civil don José Novillo.

Reunida la Junta en este día, bajo la presidencia del señor Gobernador civil, dióse lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Quedó enterada de las existencias que resultaron en Caja, después de practicados los arqueos de 8 y 25 de Septiembre último, como asimismo de haberse remitido las oportunas notas á la Central de Derechos pasivos.

De que visto un certificado del Alcalde de Priego, se comunicó al Rector y al Habilitado que el día 20 de Septiembre último cesó doña Felipa León en el cargo de Auxiliar de la primera Escuela de niñas de referida ciudad, y que desde el día 2 de Octubre desempeña dicha plaza, con carácter accidental, doña Amparo Ortiz Eorcada.

De que, con presencia de un certificado del Alcalde de Hinojosa, se dijo á las expresadas oficinas que el día 4 de Septiembre último tomó posesión doña Elvira Sánchez Arévalo del cargo de Auxiliar interina de la primera Escuela de niñas de dicha villa.

De que en vista de dos oficios, uno del Alcalde de Belmez y otro de doña

Encarnación Peralta, en que hacía renuncia del cargo de Maestra propietaria de la Escuela de Peñarroya, se comunicó esta resolución al Rectorado de este distrito.

De que se participó al Rector y á la Habilitación de los Maestros que el día 30 de Septiembre último cesó don Francisco Amaya en el cargo de Auxiliar de la Escuela de párvulos de Priego, y que desde el siguiente día desempeña dicha plaza, provisionalmente, don Rafael Amaya Ayerbe.

De que visto un certificado del Alcalde de Hinojosa, se comunicó á las mencionadas oficinas la posesión en 1.º de Septiembre último, de doña Manuela Castro, como Maestra propietaria de la primera Escuela de niñas de referida localidad.

Quedó enterada de las licencias concedidas á don Ricardo Llacer, don Enrique Justo, don Domingo de los Rios y doña Vicenta Vacas, para ampliar sus estudios como alumnos oficiales en otras Normales.

De que se autorizó á doña Araceli del Olmo para que efectúe la transferencia que tenía solicitada del presupuesto de material.

Quedó enterada, por un certificado del Alcalde de Bujalance, de que el día 8 de Agosto último se posesionó don Ricardo Llacer del cargo de Maestro de la primera Escuela de niños, cesando con fecha anterior don José Velasco, que la servía; cuyas variaciones se participaron al Rector y al Habilitado.

De haberse dicho á la Habilitación que desde el actual trimestre comience á descontar á un Maestro de Escuela pública la quinta parte de su sueldo, en vez de la cuarta que anteriormente se le retenía.

De que se remitieron los datos que interesó la Inspección general, relativos á las cantidades que consigna en presupuesto la Diputación para gastos de la Inspección provincial.

De que se reclamaron al Alcalde de

Rute varios certificados de cese de algunos Maestros de aquel término municipal.

De haberse posesionado don Rafael Villa Zeballos en el cargo de Oficial de la Secretaría de la Junta, para cuyo destino fué nombrado por la Dirección general.

De la transferencia hecha por la Central de Derechos pasivos á esta provincial para pago de jubilaciones.

De haberse librado á don Enrique Villegas la cantidad descontada á un Profesor por deudas que éste tenía.

Del cese de don Manuel González en la Auxiliaría de la segunda Escuela de niños de Fuente Obejuna y de la posesión de dicha plaza, como accidental, de don Pedro Martínez Camacho, cuyas variaciones se comunicaron al Rector y al Habilitado.

De haber sido ratificado don Manuel García Ojeda en la Auxiliaría de la primera Escuela de niños de Posadas, con el sueldo legal de 625 pesetas.

Quedó enterada del abono hecho á don Ezequiel Fernández Bautista de la suma de 300 pesetas, como pago de alquileres del año económico de 1892 á 1893.

De un oficio de la Maestra de Encinas Reales que denunciaba las malas condiciones del local de la clase.

De haberse comunicado al Rector y al Habilitado la posesión de doña Matilde Rivas en el cargo de Maestra interina de la Escuela de niñas de San Sebastian de los Ballesteros.

Del informe evacuado en las instancias de las tres Maestras que solicitaron la propiedad de la anterior Escuela, fuera de concurso.

De la devolución hecha á la Dirección general del expediente de gracia instruido por la Junta local de Luque en favor de don Ezequiel Fernández Bautista.

De haberse comunicado al anterior Maestro una Real orden, transcrita por el Rectorado, por la cual se le propone

para la Cruz sencilla de Isabel la Católica.

Acordó pasar á informe de la Inspección provincial el expediente instruido por el Ayuntamiento de Almedinilla para la supresión de la Escuela incompleta de las Navas y Auxiliaría de la de niños, creando en su lugar una de adultos.

Quedó enterada del resultado de los exámenes en las Escuelas de Alcaracejos.

De haberse transcrito al Maestro de Priego don Manuel Amaya, un oficio del Alcalde de aquella localidad, en el que solicita se le retenga á expresado funcionario la quinta parte de su sueldo, hasta completar lo que adeuda por consumos.

Acordó pasar á informe de la Inspección provincial una instancia de don Francisco Reyes, en solicitud de que se le reponga como Auxiliar de la segunda Escuela de niños.

Resolvió pedir antecedentes al Juez de Baena acerca de lo solicitado por don Casimiro Reyes, para que no se le descuenta sino la quinta parte de su sueldo.

De haberse comunicado al Rector y al Habilitado el fallecimiento de don Trinidad Comas, Maestro de Espejo.

Acordó se propusiera como interino de la anterior vacante á don Manuel Rivero.

Asimismo se propuso para Maestra interina de la segunda Escuela de niñas de Carcabney á doña María de los Dolores Fernández.

De que se comunicó al Rector y al Habilitado el cese de don Martín Pérez Ledesma en la Auxiliaría de Cañete, y la posesión como accidental de don Manuel Contreras.

Oído el parecer de la Inspección, acordó proponer como interino en la anterior vacante á don Isidro Delgado Romo.

De haberse participado al Rector y á la Habilitación el cese de don Manuel

Luque en la Auxiliaria de Villanueva del Rey, y la posesión como accidental de don José Muñoz Carreras.

Acordó proponer como Auxiliar interino de expresada vacante á dicho señor Muñoz Carreras.

Quedó enterada del expediente remitido al Rectorado, en que dos Maestros de las Escuelas incompletas del término municipal de Fuente Obejuna solicitan permuta.

Desolvió remitir á la Dirección general la copia del acta de la sesión del día 31 de Agosto último.

Acordó devolver al Juez municipal de la Rambla un exhorto sobre retención de sueldo al Maestro de la Carlota don Cayetano Ruiz.

Quedó enterada de la reclamación producida por doña Teresa González, Maestra de Aguilar, sobre casa para su Escuela.

Igualmente de la entablada por don Miguel López R. Conde, Maestro de Lucena.

Acordó se comunicara al Rector y á la Habilitación que desde el actual trimestre se retenga la quinta parte de su sueldo á doña Concepción González Simancas, Auxiliar de la segunda Escuela de niñas de Lucena.

Determinó se participara al Gobernador civil la desobediencia del Alcalde del Viso, de no enviar las diligencias de entrega de dos comunicaciones que se le remitieron para doña Antonia Linares.

Quedó enterada de que se comunicó al Rector y al Habilitado el haberse posesionado en su cargo don José Escudero, Maestro de una Escuela de Villanueva de Córdoba, por haberse restablecido de la enfermedad que padeció.

Acordó decir al Habilitado que no procedía abonar cantidad alguna al suplente don Juan García Pedraza, en vista de que el propietario señor Escudero había satisfecho particularmente su trabajo.

Resolvió reclamar al Alcalde de Rute un certificado de posesión de doña Vicenta del Río, como Maestra interina de la incompleta de San José.

Quedó enterada de que se pasaron á informe de la Inspección provincial varias instancias de Maestros en solicitud de varias plazas vacantes, por méritos, en la segunda y tercera clase del Escalafón.

De que se comunicaron al Rector y al Habilitado algunos cambios de personal ocurridos en varias Escuelas públicas de esta provincia.

Oído el parecer de la Inspección, acordó proponer para Maestro interino de la tercera Escuela de niños de La Rambla á don Angel Vázquez.

Resolvió pasar á informe del Inspector una instancia de don Octavio María Montes, reclamando contra la propuesta formulada para la provisión de la Escuela superior de Baena.

Quedó enterada de que se comunicó al Rectorado la renuncia que don Celestino Villa presentó de la Auxiliaria de una Escuela elemental de Castro del Río.

Asimismo se conformó con las contestaciones que la Secretaría dió á la

Junta Central de Derechos pasivos, sobre reparos puestos á las cuentas del 4.º trimestre de 1894 á 95.

De que se remitieron á la expresada Junta Central las 164'58 pesetas que transfirió á esta provincial para pago de pensiones.

Quedó enterada de las explicaciones que se dieron á la Contaduría de Derechos pasivos, sobre una diferencia en las relaciones de fondos.

Acordó la Junta comunicar á su Secretario la satisfacción con que se había visto la aprobación de varias cuentas presentadas á la Central de Derechos pasivos.

Finalmente resolvió, después de conocer las variaciones establecidas en las cuentas de Derechos pasivos y el mucho trabajo que estas modificaciones habían de producir, se elevara una exposición respetuosa á la Presidencia de la Junta Central, á fin de que se continuasen formando todas las cuentas con arreglo al plan antiguo conocido.

Con lo que terminó la sesión.

Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Rafael González.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1748

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en la ejecutoria dimanada de la causa seguida en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, por hurto, contra Pedro Alcáide Marín, se ha mandado sacar de nuevo á pública subasta, para su venta, con la rebaja del veinte y cinco por ciento, los efectos que á continuación se expresan:

Un reloj de acero empavonado, negro perdido, con el número de fábrica ciento cinco mil quinientos treinta y dos, áncora, remontoir, en 9 pesetas 38 céntimos.

Una cadena corta, de acero, con dos diges de cristal acaramelados, en 1 peseta 50 céntimos.

CONDICIONES

1.º El remate tendrá lugar el día treinta del actual, de doce á una de la tarde, en este Juzgado, calle Marqués del Villar número tres.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

3.º Los licitadores han de consignar previamente el diez por ciento de las cantidades fijadas al objeto que deseen rematar.

4.º Será preferido el postor que haga posturas por el reloj y cadena.

Dado en Córdoba á trece de Junio de mil ochocientos noventa y seis.— A. Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez.

LA RAMBLA

Núm. 1788

Don Lucas Arjona y Gandullo, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de este partido, por traslación del propietario.

Hago saber: que en este Juzgado y ante el que refrenda, se instruye expediente de jurisdicción voluntaria á instancia del Procurador don Manuel Baena y Gómez, en nombre del muy ilustre señor don Carlos Cabrera y Montilla, vecino de Herrera, sobre que se inscriba en el Registro de la propiedad de Posadas, á nombre de su finado señor padre don Rafael Cabrera y Pérez de Saavedra, vecino que fué de Córdoba, el dominio de la hacienda de olivar con caserío de teja y molino aceitero, nombrada del Carmen, situada en el término municipal de la villa de Fuente Palmera, de cabida de ciento quince fanegas, un celemin y un cuartillo de tierra ó sean ciento noventa y dos aranzadas, equivalentes á setenta hectáreas, cincuenta áreas y veinte y cuatro centiáreas, pobladas de olivar, que linda á Levante con suerte de tierra de Antonio Ruiz Otero y olivar nombrado Cañada de Alumina; Mediodía con otro olivar conocido por las Veredas; Poniente con la dehesa de Picachos y olivar llamado Valdívias, y al Norte con otra suerte de tierra de José Prieto.

La finca descrita pertenecía al ilustre señor don Rafael Cabrera y Pérez de Saavedra, por haberla adquirido en cuatro parcelas de Juan Barea, Lorenzo Palomares y Bartolomé Giménez, las dos primeras en el año de mil ochocientos treinta y seis, y las otras dos que pertenecían á este último, en el siguiente año de mil ochocientos treinta y siete, y á virtud de escrito presentado por citado Procurador señor Baena, en nombre del referido ilustre señor don Carlos Cabrera, he acordado en providencia de ayer, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuatrocientos cuatro de la vigente ley Hipotecaria, convocar á las personas ignoradas, á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este referido Juzgado, si quisieren alegar su derecho.

Dado en la Rambla á seis de Junio de mil ochocientos noventa y seis.— Lucas Arjona.—El actuario, Celestino Aguilar.

CORDOBA

Núm. 1713

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de una jaca, cuyas señas á continuación se expresarán, de la propiedad de don Felipe Gamboa Alatos, de la dehesa de los Villares,

para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito calle Marqués del Villar número tres, para responder de los cargos que le resultan en este sumario; apercibidos que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de mencionados individuos y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en unión de la caballería y personas en cuyo poder se encontrase, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á tres de Junio de mil ochocientos noventa y seis.— Emilio Fleury.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Señas

Una jaca cerrada, menor de marca, con hierro en la nalga derecha, pelo castaño encendido, alzada del pie izquierdo, con un luceo blanco en la frente y otro en el labio superior.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1726

Don Simón Moyano Borrego, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en las diligencias que se siguen en este Juzgado de mi cargo, contra Manuel Soriano Sánchez, para la exacción de la multa impuesta por el señor Alcalde constitucional de esta villa, en veinte del pasado mes de Abril, he dictado en el día de hoy providencia disponiendo sacar á pública subasta, por primera vez, los efectos que á continuación se expresan:

Un reloj de níquel sistema Roskofs, con el número de fábrica seis mil ochocientos cincuenta y siete, en 25 pesetas.

Una cadena de plata sobre dorada, en 5 pesetas.

Una damajuana con una arroba de aguardiente, en 20 pesetas.

CONDICIONES

1.º El remate tendrá lugar el día diez y nueve del actual, de once á doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Capitulares.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

3.º Los licitadores han de consignar previamente el diez por ciento de las cantidades fijadas al objeto que deseen rematar.

Lo que se hace público por medio del presente para el general conocimiento. Cañete de las Torres 10 de Junio de 1896.—Simón Moyano Borrego.—Por mandado de S. S.ª, José González.

# Agencia ejecutiva de Hacienda

## RUEBLO DE DOS TORRES

Número 1723

### EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don José Montesino Paniagua, Agente ejecutivo subalterno a favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 14 de Abril próximo pasado, en los expedientes de apremio que se siguen contra varios deudores por la contribución rústica y urbana, correspondiente al tercer trimestre de 1895 a 1896 y atrasados, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados a los mismos que a continuación se detallan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas
	Pts. Ctsms.		Pts. Ctsms.
40 75		Don Francisco Ruiz Vejerano.—Un cercado de tierra calma en el sitio denominado el Torriquillo, en este término, de cabida como de seis fanegas próximamente; linda a Norte con el camino llamado de la Campaña; a Sur con Juan Tribaldos García; a Levante y Poniente con varios vecinos de esta villa, capitalizado en	
30 25		Don Antonio García.—Una haza en el sitio denominado el Chorrillo, de este término, de cabida como de dos y media fanegas próximamente, capitalizada para su venta en	340
20 30		Don Juan Puertos Sánchez.—Parte de cercado en el sitio denominado Mojón Alto, en este término, de cabida como de dos fanegas próximamente, capitalizada para su venta en	220
30 75		Don Antonio Roperero Ruiz, viuda.—Una parte de cercado en el sitio denominado Balbuena, como de una fanega; otra parte de majuelo en el mismo sitio que el anterior, cabida de media fanega; otra parte de majuelo en el sitio de la Cañería, cabida como ocho celemines próximamente, capitalizados para su venta en	690
21 50		Don Francisco Benítez López.—Una viña en el sitio denominado la Peña, en este término, de cabida como ocho celemines próximamente, capitalizada para su venta en	240
16 75		Don Manuel Lucio Ruiz López.—Parte de un cercado en la Tejera de Silverio, en este término, de cabida como cuatro celemines próximamente, para su venta en	80
30		Don Manuel Sepulveda, viuda.—Parte de un cercado en el sitio denominado las Tejeras de Silverio, en este término, de cabida como tres celemines, capitalizado para su venta en	225
60		Don Enrique González Romero.—Una casa sita en la calle San Roque, de esta villa, marcada con el número cincuenta moderno, compuesta de tres cuerpos; uno de ellos encamorado, pajar y cuadra; linda por la derecha entrando con otra de Benilde Rubio; por la izquierda con otra de Rafael Medrán, y por la espalda con corrales de Plácido Sánchez y otros; su fachada mira a Saliente y mide una superficie de doscientos setenta y tres metros cuadrados, capitalizada para su venta en	75
20 50		Don Baldomero Tribaldos Hoyo.—Una casa sita en la calle de Enmedio en esta villa, compuesta de dos cuerpos, marcada con el número catorce moderno; linda por la derecha entrando con otra de Antero Olmo; por la izquierda con arrenal de Casimiro Jurado López, y por la espalda con arnales de varios vecinos de esta villa; su fachada mira al Norte y mide una superficie de cien metros cuadrados, capitalizada para su venta en	
30 90		Don Antonio Blanco López, viuda.—Una casa sita en la calle Cruz Dorada, de esta población, compuesta de tres cuerpos; uno encamorado, marcada con el número cinco moderno; linda por la derecha entrando con otra de Angel Galán Hoyos, hoy de Luis Pizarro González; por la izquierda	

30 95	con otra de Jorge Muñoz Fernández, y por la espalda con huertos de don Bonifacio Gutiérrez Serrano; mira su fachada al Norte y mide una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, capitalizada para su venta en	250
20 27	Don Antonio Jurado López.—Un arrenal en el sitio conocido por el Callejón de la Fuente Vieja, de cabida como de dos y medio celemines; linda a Norte con otro de Roque Rubio Pojado; Saliente y Mediodía con doña Isabel Portal, y a Poniente con el mismo antedicho callejón, capitalizado para su venta en	150
22 30	Don Pedro Gallego González.—Una casa sita en la calle Magdalena, de esta población, compuesta de tres cuerpos, marcada con el número cinco moderno; linda por la derecha entrando con otra de Genaro Caballero; por la izquierda con otra de Josefa Fernández López; su fachada mira a Norte y mide una superficie de doscientos metros cuadrados, capitalizada para su venta en	225
25 50	Don Francisco Peñas Rubio. Una casa sita en la calle Magdalena, en esta población, marcada con el número diez moderno, compuesta de tres cuerpos; linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Luis Lunar Romero; por la izquierda con otra de don Juan José Hidalgo Rodríguez, y por la espalda con huerto de Jorge Fernández, capitalizada para su venta en	225
22 40	Don Miguel Fernández Fernández.—Media casa proindivisa con otra media que posee su hijo, compuesta de tres cuerpos, sita en la calle del Cerro, en esta población, marcada con el número cuatro moderno; linda por la derecha entrando con otra de Roque Galán; por la izquierda con otra de doña Isabel Portal Ramírez, y por la espalda con el arroyo llamado de Añora; su fachada mira a Norte y mide una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, capitalizada para su venta en	350
16	Doña Josefa González Tribaldos.—Una casa sita en la calle del Pilar, en esta población, compuesta de dos cuerpos, marcada con el número cuarenta y ocho; linda por la derecha entrando con calleja que sale al arroyo de Santa Ana; por la izquierda con casa de don Nicolás León, y por la espalda con huerto del mismo don Nicolás; su fachada mira al Mediodía y mide de superficie ciento veinte metros cuadrados, capitalizada para su venta en	225
25	Don Santiago García, su viuda.—Una casa sita en la calle de San Roque, en esta población, compuesta de dos cuerpos, marcada con el número diez y nueve moderno; linda por la derecha entrando con calle del Pósito; por la izquierda con otra de Alfonso Caballero Medrán, y por la espalda con corral de Victoriano Cortés; su fachada mira a Poniente y mide una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, capitalizada para su venta en	125
	Don José Aloalde Ruiz.—Una casa sita en calle de San Roque, compuesta de un solo piso, sin número, linda por la derecha entrando con puerta falsa de Pedro Díaz Rubio; por la izquierda y espalda con el mismo; mira su fachada al Poniente y mide una superficie de cuarenta metros cuadrados, capitalizada para su venta en	100

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 25 del mes de la fecha, a las doce de la mañana, por espacio de una hora.

- Para conocimiento general se advierte:
- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
  - 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.
  - 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciere de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
  - 4.º Que los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo pago del precio del remate, en la oficina de

esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Dos Torres á 6 de Junio de 1896.—El Agente ejecutivo subalterno, José Montesino.—El Alcalde, Juan J. Moreno.

**AYUNTAMIENTOS**

**MONTILLA**

Núm. 1730

Don Juan Bautista Pérez y Mataix, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que no habiendo podido tener efecto por falta de licitadores la subasta para la enagenación del derecho á percibir el arbitrio establecido sobre los puestos del mercado público, durante el año económico de 1896 á 97, se anuncia otra que tendrá lugar el día 20 del corriente, de doce de la mañana á una de la tarde, bajo el mismo tipo de 6.000 pesetas y condiciones consignadas en edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 27 de Mayo pasado, sin más variación que la de que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de expresado tipo, si bien en este caso el Ayuntamiento se reserva la facultad de aceptar la proposición más ventajosa ó administrar directamente el arbitrio.

Montilla 7 de Junio de 1896.—Juan B. Pérez.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

**AGUILAR**

Núm. 1731

Don Carlos Gordejuela Alcalá, primer Teniente Alcalde en ejercicio del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hace saber: que acordado por este Ayuntamiento de mi accidental presidencia, el arriendo en subasta pública durante el venidero ejercicio económico de 1896 á 97, de los arbitrios y servicios presupuestos para esta ciudad y aldea pedánea de Zapateros, por el disfrute al sobrante de aguas de Fuente Piedras y del alumbrado público para la primera, y del de asientos de puestos en el Mercado y vía pública y del alumbrado para la segunda, el acto tendrá lugar el 25 del corriente mes, en esta Casa Capitular, de once de la mañana á dos de su tarde, por ante la Comisión del ramo, bajo la forma y tipos en alza ó baja respectivamente, que se detallan á continuación:

De once á doce de la mañana:

Del arbitrio por el disfrute sobrante agua Fente Piedras, por el tipo de 50 pesetas.

De doce á una de la tarde:

Del idem asientos de puestos en la aldea de Zapateros, por el idem de 352 pesetas.

De una á dos de la idem:

Del servicio alumbrado público de esta ciudad, por el idem de 3.500 pesetas.

Del idem de aldea de Zapateros, por el idem de 200 pesetas.

Las licitaciones se harán por proposiciones verbales y pujas llanas, previo depósito del 5 por 100 que se acredita

rá con la personalidad del postor, antes de efectuar ninguna de ellas, en conformidad también con los pliegos de condiciones que unidos á sus expedientes respectivos resultan de manifiesto en esta Secretaría municipal, á disposición de los que quieran consultarlos.

Aguilar 10 de Junio de 1896.—El Alcalde, Carlos Gordejuela.

**CARPÍO**

Núm. 1732

Don Rafael Muñoz Millán, Alcalde constitucional de esta.

Hago saber: que terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el ejercicio económico de 1896 á 97, se encuentra de manifiesto en estas oficinas, por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Carpio á 9 de Junio de 1896.—Rafael Muñoz.

Número 1703

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1896 á 97, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, por el término de quince días, contados desde la fecha, durante cuyo plazo se podrán admitir reclamaciones al mismo.

Carpio á 10 de Junio de 1896.—Rafael Muñoz.

**PALMA DEL RIO**

Núm. 1734

Don José María Gamero Cívico y Benjumea, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución territorial, para el ejercicio próximo, en los ramos de rústica y urbana, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen por los contribuyentes.

Palma del Río 8 de Junio de 1896.—José M. Gamero Cívico.

**ESPEJO**

Núm. 1735

Don Pablo de Gracia Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana, para el próximo año económico de 1896 á 97, quedan expuestos en esta Secretaría municipal, durante quince días, á contar desde la fecha de este edicto, para que puedan ser examinados y producir los interesados las reclamaciones que á su derecho convengan.

Espejo 8 de Junio de 1896.—Pablo de Gracia.

**SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS**

Núm. 1736

Don Juan Cesáreo Partera Champantier, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta repartidora el repartimiento veinal sobre arbitrios extraordinarios para cubrir los gastos consignados en el presupuesto extraordinario y que se adeudan procedentes del ejercicio de 1893 á 94, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los vecinos en él comprendidos puedan examinarlo, y hacer las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán oídas las que se presenten, llevándose á efecto la cobranza del mismo.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 10 de Junio de 1896.—Juan Cesáreo Partera.—Por su mandato, Andrés Márques y Rovi, Secretario.

**GRANJUELA**

Núm. 1773

Don José María Amaro y Morales, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta repartidora el repartimiento de la contribución territorial por urbana, para el ejercicio de 1896 á 97, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones, durante el plazo de ocho días, los cuales trascurridos no se admitirá ninguna por justa que sea.

Granjuela á 9 de Junio de 1896.—José M. Amaro.—P. S. M., Joaquín Peña.

**NUEVA CARTEYA**

Núm. 1742

Don Antonio Pérez Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que celebrada sin efecto por falta de licitadores en el día de hoy la segunda subasta para el arriendo del arbitrio municipal del uso obligatorio de pesos y medidas, y la del arbitrio de licencias de venta en las calles y vías públicas, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se saca á pública y última subasta el domingo 21 del corriente mes, en estas Casas Consistoriales, bajo las condiciones y en la forma que sigue:

De diez á doce de la mañana del oitavo día 21, la del arriendo del arbitrio municipal de uso obligatorio sobre pesos y medidas, bajo el tipo de 2.000 pesetas, pudiendo hacer proposiciones con la rebaja del 25 por 100 de expresado tipo.

De doce á una de la tarde la del arriendo del arbitrio sobre licencias de venta en las calles y vías públicas, bajo el tipo de 920 pesetas, admitiéndose las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Las demás condiciones y formalidades las misma que se anunciaron para la primera y segunda subasta por edictos é inserción de un ejemplar de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 19 y 20 y 9 del corriente mes.

Nueva Carteya 11 de Junio de 1896.—El Alcalde, Antonio Pérez.—P. S. M., El Secretario, Gregorio García.

**BELMEZ**

Núm. 1743

Don Juan Sampelayo Cámara, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento individual de la contribución territorial, para el ejercicio venidero de 1896 á 97, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 74 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal expresado documento, con el fin de que los interesados en el mismo puedan aducir las reclamaciones que estimen procedentes durante el plazo de ocho días, que empezará á contarse desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Belmez 11 de Junio de 1896.—Juan Sampelayo.

**LUQUE**

Núm. 1744

Don Eloy Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana, para el año económico de 1896 á 97, en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 74 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por ocho días, contados desde aquel en que aparece este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes inscriptos en el mismo puedan aducir las reclamaciones que estimen.

Luque 10 de Junio de 1896.—Eloy Fernández.

Número 1745

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento individual de la contribución territorial, para el año económico de 1896 á 97, en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 74 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por ocho días, contados desde aquel en que aparece este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes inscriptos en el mismo puedan aducir las reclamaciones que estimen.

Luque 10 de Junio de 1896.—Eloy Fernández.

**Sección de anuncios**

**Guías de caballerías**

Se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA